



**CIUDAD DE MONTERREY**  
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018



**CONVENIO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA Y FINIQUITO DE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, A TRAVÉS DEL C. HÉCTOR ANTONIO GALVÁN ANCIRA, DIRECTOR JURÍDICO DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO; C. ALÁN GERARDO GONZÁLEZ SALINAS, DIRECTOR DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN; C. ANTONIO FERNANDO MARTÍNEZ BELTRÁN, TESORERO MUNICIPAL; C. CARLOS ALBERTO TELLEZ ZOLEZZI, DIRECTOR DE INGRESOS; C. NAZARIO EMMANUEL SALINAS MALO, DIRECTOR DE RECAUDACIÓN INMOBILIARIA; Y C. LEONARDO ARNULFO RAMOS VALENZUELA, DIRECTOR DE EGRESOS DE LA TESORERÍA MUNICIPAL, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “EL MUNICIPIO” Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA FÍSICA EL C. ERICK ALEJANDRO SALDÍVAR SANTOS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, EL CUAL CELEBRAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

#### ANTECEDENTES:

I.- Que en fecha 02-dos de enero de 2017-dos mil diecisiete, “EL MUNICIPIO” y “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” celebraron un contrato de prestación de servicios (en adelante “EL CONTRATO”), mismo que se adjunta al presente en copia simple, debidamente rubricada al margen por ambas partes, como anexo 1, en el cual se establecieron como objeto el siguiente: *“...la prestación de servicios especializados en materia de fortalecimiento de las finanzas públicas, gestión de cobro y fiscalización de las contribuciones a favor de “EL MUNICIPIO” incluyendo la determinación de créditos fiscales y gestiones de cobro, en adelante “LOS SERVICIOS”, de conformidad con los servicios solicitados como los que se mencionan a continuación de forma limitativa y que para los efectos a que haya lugar en este acto se da por reproducido: [...] a) Contacto personalizado a través de llamadas telefónicas (call center); [...] b) Envío de avisos (notificaciones) a los contribuyentes; [...] c) Procesos de investigación y localización de contribuyentes deudores; [...] d) Auxilio en la fiscalización y determinación de créditos fiscales, así como en la tramitación de procedimientos administrativos de ejecución que, en su caso, deban realizarse; [...] e) Asesoría en general en el manejo de la cartera vencida; [...] f) Servicio de envío de cartas extrajudiciales a los domicilios; [...] g) Identificación de contribuyentes con adeudos altos para gestionar de forma particular; [...] h) Actualización de los padrones de contribuyentes con base en giro y uso de suelo...”*, con una vigencia del 02-dos de enero de 2017-dos mil diecisiete, para concluir el día 31-treinta y uno de diciembre de 2017-dos mil diecisiete.

II.- En la Cláusula Decima Quinta de “EL CONTRATO” se convino que “EL MUNICIPIO” podrá dar por terminado el presente Contrato en cualquier momento, dando aviso por escrito y de forma fehaciente, cuando menos con 15-quince días naturales de anticipación, situación que aconteció mediante notificación efectuada en fecha 03-tres de agosto del 2017-dos mil diecisiete, otorgando “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, su consentimiento para dar por terminado anticipadamente “EL CONTRATO” de fecha 02 de enero de 2017 celebrado con “EL MUNICIPIO”.



**CIUDAD DE MONTERREY**  
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018



**DECLARACIONES:**

**ÚNICA.-** Declaran ambas partes que en la celebración del presente instrumento no ha existido error, dolo, violencia, mala fe, lesión o cualquier otro vicio en el consentimiento que pudiera llegar a afectarlo de inexistencia o nulidad, que se reconocen recíprocamente sus personalidades y que es su voluntad celebrar este convenio, a efectos de lo cual, convienen en conceder las siguientes:

**CLÁUSULAS:**

**PRIMERA.- OBJETO.-** Es voluntad de las partes dar por terminado anticipadamente a partir de la fecha de la celebración del presente instrumento, la relación contractual que deriva de "EL CONTRATO", por así convenir a los intereses de ambas partes.

**SEGUNDA.- TÉRMINO DE LA VIGENCIA:** Las partes convienen que la vigencia de "EL CONTRATO" a que se refiere el Antecedente I, se dé por terminada en forma anticipada el día 18-dieciocho de agosto del 2017-dos mil diecisiete, sin responsabilidad para ninguna de las partes.

**TERCERA.- FINIQUITO.-** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" a través del presente instrumento extiende a "EL MUNICIPIO" el recibo de finiquito más amplio que en derecho proceda. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" en el presente acto se obliga a sacar en paz y a salvo a "EL MUNICIPIO" de cualquier reclamación de algún tercero generada con la celebración de "EL CONTRATO".

**CUARTA.- CONSENTIMIENTO DE LAS PARTES.-** Las partes manifiestan que en la celebración del presente convenio no existe error, dolo, lesión, mala fe ni cualquier otro vicio del consentimiento que pudiere afectar su validez.

**QUINTA.- TÍTULOS O ENUNCIADOS.-** Los encabezados de cada una de los capítulos y las cláusulas de este **CONVENIO**, tienen exclusivamente fines de redacción y claridad, por lo que en ningún caso tendrán efectos sobre la validez del contenido y/o condiciones establecidas en el mismo.

En el caso que alguna cláusula o elemento del presente **CONVENIO** fuese nulo por cualquier causa, dicha situación será exclusivamente aplicable a esta cláusula, elemento o apartado, por lo que no se considerará nulo el presente instrumento jurídico en su totalidad.

El anexo a que se hace referencia en el presente **CONVENIO**, es parte integrante del mismo, y se considerará como si hubiera sido inserto a la letra, para todos los efectos legales a que haya lugar.



**CIUDAD DE MONTERREY**  
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018

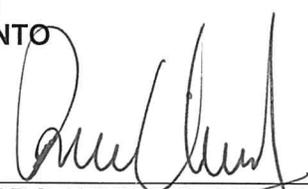


Enteradas las partes del contenido leído que fue el presente convenio entre ambas partes y enteradas de su contenido y alcance legal, lo firman de conformidad en la ciudad de Monterrey, Nuevo León, al día 18-dieciocho de agosto del 2017-dos mil diecisiete.

**POR "EL MUNICIPIO"**

  
C. HÉCTOR ANTONIO GALVÁN ANCIRA  
DIRECTOR JURÍDICO DE LA  
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

  
C. ALAN GERARDO GONZÁLEZ SALINAS  
DIRECTOR DE ADQUISICIONES  
DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

  
C. LEONARDO ARNULFO RAMOS VALENZUELA  
DIRECTOR DE EGRESOS  
DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE MONTERREY

  
C. ANTONIO FERNANDO MARTÍNEZ BELTRÁN  
TESORERO MUNICIPAL

  
C. NAZARIO EMMANUEL SALINAS MALO  
DIRECTOR DE RECAUDACIÓN INMOBILIARIA  
DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE MONTERREY

  
C. CARLOS ALBERTO TÉLLEZ ZOLEZZI  
DIRECTOR DE INGRESOS  
DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE MONTERREY

**POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**

  
C. ERICK ALEJANDRO SALDÍVAR SANTOS

ÚLTIMA HOJA DE 03-TRES DEL CONVENIO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA Y FINIQUITO DE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN Y LA PERSONA FÍSICA C. ERICK ALEJANDRO SALDÍVAR SANTOS, EN FECHA 18-DIECIOCHO DE AGOSTO DEL 2017-DOS MIL DIECISIETE.